

EXPEDIENTE: CA/011/2013.

ACTORA: KRINAGEMMA RODRÍGUEZ CONTRERAS.

RESPONSABLE: COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL Y COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL AMBOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción X, XII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, relacionado con el numeral 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas de los siguientes ocurridos, recibidos en la oficialía de Partes de este Tribunal, el primero el día dieciséis de mayo del año en curso y el segundo el día en que se actúa: -----

1) Escrito suscrito por Agustín Ángel Barrera Soriano, Coordinador Jurídico de la Presidencia del Partido de la Revolución Democrática, en el que informa a este Tribunal dar por desahogado el requerimiento realizado en fecha trece de mayo del año en curso; y -----

2) Escrito suscrito por José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática y en representación de la Comisión Política Nacional del mismo Instituto Político en el que rinde informe circunstanciado.-----

VISTA.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **SE ACUERDA** -----

ÚNICO: Téngase por recibido los escritos de cuenta y en su oportunidad agréguese a los autos del expediente que se forme del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste. -----